

CIRCULAR ADMINISTRATIVA N° 23293

ASUNTOS IMPOSITIVOS

Buenos Aires, 6 de enero de 2025.

Señor Gerente:

BUENOS AIRES – REGULARIZACION DE DEUDAS

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de informarle que por Resolución Normativa N° 37 ARBA (B.O.: 30/12/2024) se establece desde el 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2025, un régimen de regularización de deudas de los agentes de recaudación por retenciones y percepciones no efectuadas de los impuestos sobre los Ingresos Brutos y de Sellos, y sus multas.

- Podrán incluirse:

- * Deudas por retenciones y percepciones de ingresos brutos y sellos omitidas, devengadas al 31 de diciembre de 2024;
- * Deudas por intereses, recargos y multas por retenciones y/o percepciones no efectuadas, o por falta de presentación de declaraciones juradas;
- * Deudas provenientes de regímenes posteriores al 1° de enero de 2000, caducos al 31 de diciembre de 2024, otorgados para la regularización de deudas por retenciones y/o percepciones no efectuadas, sus intereses, recargos y multas.

- El monto de la deuda podrá financiarse en hasta 48 cuotas con un interés de financiación del 1,5% o 3% según la cantidad de cuotas.

- La cuota mínima será de \$ 10.000.-

Saludos cordiales,



Dra. Silvia Roxana Romano
Asesoría Letrada